ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO			
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA	**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**		
PARA: Dirección General / Dirección Administrativa. **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General / Dirección Administrativa. **COPIAS:**	**SESIÓN ORDINARIA: 0285**	**ACUERDO: VI**	**FECHA: 12-MAR-2026.**
	ACUERDO EN FIRME		
	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN: 16-MAR-2026.		
ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA DE LOTES COLINDANTES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS, EXTENSIÓN DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO. OFICIOS CBCR-008750-2026-DGB-00361, CBCR-009482-2026-DGB-00393, CBCR-009617-2026-DGB-00399, CBCR-009694-2026-DGB-00413.			
OBSERVACIONES			

Con la instrucción de atender lo siguiente:

ASUNTOS RESOLUTIVOS PÚBLICOS: SOLICITUD DE COMPRA DE LOTES COLINDANTES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS, EXTENSIÓN DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO. OFICIOS CBCR-008750-2026-DGB-00361, CBCR-009482-2026-DGB-00393, CBCR-009617-2026-DGB-00399, CBCR-009694-2026-DGB-00413.

La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que dentro de la planificación de renovación y mejoramiento de infraestructura, el Cuerpo de Bomberos identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y formativa de la Academia Nacional de Bomberos (ANB), con el objetivo de garantizar una respuesta efectiva ante la creciente cantidad y complejidad de las emergencias, a través de instalaciones modernas, versátiles y alineadas con estándares internacionales, que permitan una preparación técnica y especializada del personal.

SEGUNDO: Que el Cuerpo de Bomberos recibe el ofrecimiento por la venta de tres terrenos colindantes con la Academia Nacional de Bomberos, que responden a los planos

catastrales SJ-0682290-2001, SJ-0682648-2001 y SJ-0682649-2001, correspondientes a las fincas bajo folios reales 1-535917-001, 002, 003 y 004, 1-660972-000 y 1-661223-001, 002 y 003, respectivamente.

TERCERO Que, el Área de Edificaciones de la Unidad de Servicios Generales elaboró los avalúos de las propiedades, obteniéndose los siguientes resultados:

FINCA	**PLANO**	**METROS**	**COSTO**	**AVALÚO BOMBEROS**
1-535917-001, 002,003 y 004	SJ-0682290-2001	3,622.54 m^2	₡79,858,894.00	AV-012-2024
1-660972-000	SJ-0682648-2001	4,152.27 m^2	₡87,504,938.00	AV-013-2024
1-661223-001, 002 y 003	SJ-0682649-2001	3,476.00 m2	₡77,678,172.00	AV-014-2024

El costo total de los tres terrenos asciende a ₡245,042,004.00.

CUARTO: Que mediante nota formal sin número de oficio de fecha 01 de julio de 2025, la señora Yendry Karolina Vargas Chinchilla, en su condición de apoderada especial de los propietarios de los terrenos, manifiesta su conformidad y aceptación de los montos de los avalúos.

QUINTO: Que la Academia Nacional de Bomberos, mediante los oficios CBCR-012464-2025-ANB-00224 y CBCR-046770-2025-ANB-00815, emitió justificación sobre la necesidad de ampliar sus instalaciones, para establecer nuevas áreas enfocadas en labores de capacitación como simuladores especializados, que permitan realizar prácticas y ejercicios que se asemejen a las condiciones reales de emergencia que el personal encontrará durante su labor cotidiana.

SEXTO Que para el ejercicio presupuestario del año 2026, la Administración incluyó los recursos necesarios para la eventual compra de los tres terrenos colindantes con el predio de la ANB. Dicho presupuesto fue aprobado por el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos y la Contraloría General de la República.

SÉTIMO: Que mediante oficio CBCR-042509-2025-AJB-00196 del 16 de octubre del 2025 la Asesoría Jurídica concluye:

"Así las cosas, se concluye que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se encuentra plenamente facultado para comprar los bienes inmuebles, en atención al interés público y con el propósito de fortalecer y mejorar el servicio que brinda la institución."

OCTAVO: Mediante oficio CBCR-052065-2025-SFB-01116 del 16 de diciembre del 2025 la Unidad de Servicios Financieros emite análisis de rentabilidad en donde se concluye:

"La evaluación del proyecto demuestra que el mismo es viable y rentable desde el punto de vista económico, ya que se ajusta al presupuesto institucional disponible y cumple con los parámetros establecidos por la administración financiera del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica."

NOVENO: Que se realizaron los estudios geotécnicos correspondientes que determinan que los terrenos son aptos para el desarrollo de infraestructura para el uso de la Academia Nacional de Bomberos.

DÉCIMO: Que la Municipalidad de Desamparados otorgó para los tres terrenos, certificación de uso de suelos favorable para la ampliación de la Academia Nacional de Bomberos.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley N°9986 “Ley General de Contratación Pública” y su reglamento permiten la aplicación de procedimientos especiales para la compra de bienes inmuebles, cumpliendo lo establecido en los artículos 67 de esa norma y 167 de su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de la Ley N°9986, la Unidad de Servicios Generales elaboró toda la documentación de respaldo establecida en los incisos a), b) y c) del artículo 67 de la Ley y 167 de su Reglamento determinándose con ello que la opción de compra de los terrenos es la más rentable, viable e idónea.

DÉCIMO TERCERO: Que de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la Dirección General mediante oficio CBCR-004321-2026-DGB-00139 del 2 de febrero de 2026 aprueba el estudio técnico y demás documentación generada por la Unidad de Servicios Generales.

DÉCIMO CUARTO: Que la Dirección General mediante oficio CBCR-009482-2026-DGB-00393 reafirma la aprobación del estudio de mercado, solicitado mediante oficio CBCR-003413-2026-DAB-00156.

DÉCIMO QUINTO: Que según el oficio CBCR-009693-2026-AJB-00093 la Asesoría Jurídica, luego de analizar todos los antecedentes concluye que es viable jurídicamente, autorizar la compra directa de los inmuebles referidos.

DÉCIMO SEXTO: Que los dueños de las propiedades a adquirir deberán cumplir con los requisitos de la Ley General de Contratación Pública y la Administración verificar su cumplimiento.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el requerimiento planteado por el Director General del Cuerpo de Bomberos para realizar la gestión de compra de tres terrenos con número de finca 1-535917-001, 002, 003 y 004, 1-660972-000 y 1-661223-001,002 y 003, mismos que serán utilizados para ampliar el área de capacitación de la Academia Nacional de Bomberos.
2. Aprobar el uso de la excepción establecida en los artículos 67 de la Ley General de Contratación Pública, artículo 21 del Reglamento Interno de Contratación Pública y el 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, para la compra de los terrenos referidos en el punto 1.
3. Delegar al señor Héctor Chaves León, en su calidad de Director General, para realizar los trámites relacionados sobre dicha compra.

ACUERDO EN FIRME.

GRUPO | INS | Firmado Digitalmente

Gabriela Chacón Fernández
Presidente Consejo Directivo
Benemérito Cuerpo de Bomberos de C.R.

Nota: *Este oficio se encuentra firmado digitalmente por Gabriela Chacón Fernández, mediante Agente GAUDI, por lo que la rúbrica gráfica es invisible.*